Lugar y Fecha: Cartago, (Valle del Cauca), 28 de Agosto de 2023

Informe de Supervisión N° 01

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**No.122-DISANEJC/CENACARM-2023**
CDP	No 9323 de fecha 09 de Febrero de 2023
CRP	No 19723 de Fecha 26 de Abril de 2023
RECURSO	SSF 16
OBJETO	**GRUPO 4:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGO SAS, NIT No. 900247710-7, Representante legal, BEATRIZ BOTERO ESCOBAR, CC 31.274.229**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACEPTACION OFERTA	24 de Abril de 2023
FECHA DE INICIO	04 de Mayo de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**ESM- BIVEN CARTAGO $60.000.000,00 SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA, CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO S.A.S., identificado con NIT. 900.247.710-7 , en la Cuenta Corriente No.055-05370-6, a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS (O QUIEN HAGA SUS VECES), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado y disponible el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de

ESM BIVEN

	los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético) • Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar • Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica) • Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis • Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente) • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL); si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los

ESM BIVEN

	descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN. NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá”. NOTA 4. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085; NumeroContrato122, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085; NumeroContrato122, correo electrónico del supervisor del contrato. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion. facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT.
CONTRATO MODIFICATORIO Y/O ADICIONAL	OMITIDO
VALOR DEL CONTRATO MODIFICATORIO.	OMITIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	OMITIDO

ESM BIVEN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESM- BIVEN CARTAGO $60.000.000,00 SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
SUPERVISOR	**GRUPO 4. CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ,** Directora ESM-BIVEN y/o quien haga sus veces. Nombrado y notificado mediante la Resolución No 00001039 del 17 de febrero de 2023 o quien haga sus veces.

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación de servicios No.122-DISANEJEC/CENACARM-2023 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza No. 60-46-101002519 Y Responsabilidad Civil No. 60-54-101000618, Expedidas por SEGUROS DEL ESTADO el día 19 de abril de 2023.

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00	DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2024.
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 12.000.000,00	DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	$ 3.000.000,00	DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.800.000,00	DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 378042 De fecha 26 de Abril de 2023.

III. PAGOS

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

PAGOS EFECTUADOS	**CONCEPTO Y FECHA**	**VALOR**
PAGO No.1:	Se efectuará el Pago Correspondiente a la primera radicación así; ▪ Lote N° OG000007352, Con 05 facturas, sin glosas.	**$ 112.500,00**
	TOTAL	**$ 112.500,00**

PAGO A EFECTUAR

INFORME NO.01

A la fecha se cancelará lo siguiente;

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01 ESM-BIVEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.	
1	Se efectuará pago del LOTE N° OG000007352, con 05 Facturas, sin glosas.	$ 112.500,00
	TOTAL	**$ 112.500,00**

1. LOTE N° OG000007352

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
OG000007352	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	12930	29-05-2023	22.500	0,00	22.500
OG000007352	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	12932	09-05-2023	22.500	0,00	22.500
OG000007352	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	12933	30-05-2023	22.500	0,00	22.500
OG000007352	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	12968	31-05-2023	22.500	0,00	22.500
OG000007352	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	12969	01-06-2023	22.500	0,00	22.500
						112.500	**0,00**	**112.500**

TOTAL	**$ 112.500,00**

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS VF	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	$ 60.000.000,00			
Valor Reducción	OMITIDO			
Valor Adición	OMITIDO			
Pago a Efectuar Informe No.01			$ 112.500,00	
Saldo pendiente por ejecutar				$ 59.887.500,00
TOTAL	**$ 60.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 112.500,00**	**$ 59.887.500,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución física	% Faltante de Ejecución
0,19%	99,81%

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

A la fecha la CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGO SAS, NIT No. 900247710-7, Representante legal, BEATRIZ BOTERO ESCOBAR, CC 31.274.229, ha cumplido con lo pactado en la aceptación de la oferta No. **122 -DISANEJEC/CENACARM-2023**, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.concepto por el cual presentó Facturas las cuales ya se encuentran cargadas en la plataforma Olimpia, Así;

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N° OG000007352	$ 112.500,00
TOTAL	**$ 112.500,00**

Capitán. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ
SUPERVISOR
Nombrado y notificado mediante la Resolución No 00001039 del 17 de febrero de 2023 o quien haga sus veces.

ESM BIVEN